

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, veinte (20) de septiembre de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso Verbal Declarativo de simulación absoluta instaurada por Yolanda González Henao en contra de Dimari Estrada González.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declarativo de Simulación
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00496 00

INADMITE DEMANDA

Se decide a través de este proveído sobre la admisibilidad de la demanda Verbal Declarativa de Simulación promovida por Yolanda González en contra de Dimari Estrada González.

CONSIDERACIONES

Por reparto general correspondió a este despacho el conocimiento de la demanda de la referencia.

Del estudio preliminar realizado al líbello se desprende que el mismo debe ser inadmitido por las siguientes razones:

2.1. En relación con las medidas cautelares.

a) Deberá aclarar las medidas cautelares que deprecó, puesto que pretende el registro de la demandada, misma que no se encuentra establecida en el artículo 590 del C.G.P.

2.2. En relación con la Ley 2213 de 2022.

a) No indicó, la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la demandada incumpliendo así lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, se reconocerá personería al abogado Raúl Antonio Ramírez Campos identificado con la C.C. 10.170.546 y la T.P. 72.920 del C.S.J., para que represente los intereses de la señora Yolanda González Henao, conforme al poder a él conferido.

Colofón de lo expuesto, estas falencias hacen que no sea posible en este momento admitir la demanda, razón por la cual, se devolverá la misma, para que la parte actora dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane o adecue las deficiencias anotadas, so pena de rechazarse su demanda, **y con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito demandatorio integral, con sus respectivos traslados**, atendiendo a las características anteriormente señaladas.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, Verbal Declarativa de Simulación promovida por Yolanda González en contra de Dimari Estrada González, conforme lo dicho.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Raúl Antonio Ramírez Campos identificado con la C.C. 10.170.546 y la T.P. 72.920 del C.S.J., para que represente los intereses de la señora Yolanda González Henao, conforme al poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37893b57b75bc375940f9434fd06b5ac8f047ae13da7119a925797713b3c0f46**

Documento generado en 20/09/2022 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>